

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de noviembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.749

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Ángel Corpas Castaneda, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Juanita», e mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Pedrigoso, término de La Acebosa, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la caseta pequeña propiedad de don Manuel Sierra y se medirán al S. 100 metros la estaca auxiliar; de ésta al E. 300 la 1.^a estaca; de ésta al N. 400 la 2.^a; al O. 500 la 3.^a; al

S. 400 la 4.^a; y al E. 200 á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueda presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 19 de octubre 1911.— El Ingenier. J. f., Arsenio Odriozola.

283 9

Comandancia de Marina de Santander

CONVOCATORIA

Debiendo empezar el nuevo curso en la Escuela preparatoria de Artilleros de mar el día 1.^o de 1912, las solicitudes deberán presentarse debidamente documentadas al Jefe ó Autoridad de Marina del puerto donde residan los interesados antes del día 15 de noviembre próximo cuyas plazas á proveer son cincuenta sujetándose á las siguientes bases:

(a) Los alumnos Artilleros se reclutarán: 1.^o De Cabos de mar y marineros procedentes de aprendices marineros. 2.^o De Cabos de mar ó marineros actualmente en servicio. 3.^o De Cabos y soldados de Infantería de Marina. 4.^o De inscriptos de Marina. 5.^o De Cabos y soldados del Ejército. Y 6.^o De los paisanos.

(b) Las edades para su ingreso son entre los 18 y 23 años.

(c) Los que deseen ingresar en la Escuela preparatoria de Artilleros de mar lo manifestarán por medio de instancia dirigida ó pre-

sentada ante la Autoridad de Marina del punto en donde se encuentren en papel clase undécima acompañada de los documentos siguientes:

Copia del acta de nacimiento debidamente legalizada, permiso de sus padres ó tutores, certificado de buena conducta.

(d) Los aspirantes deberán encontrarse en las capitales de los Apostaderos (Ferrol, Cádiz y Cartagena) el día 1.^o de diciembre para ser allí examinados; una vez que se acceda á lo solicitado por los interesados serán llamados á las capitales de los Apostaderos en que hayan presentado sus instancias y dichas Superiores Autoridades dispondrán:

1.^o El reconocimiento facultativo con sujeción á lo que preceptúa la soberana disposición de 5 de octubre de 1904 (BOLETIN OFICIAL número 114).

2.^o Examen en que prueben saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Si el número de aspirantes considerados aptos para el ingreso en la Escuela fuere mayor que el de plazas fijadas, éstas se cubrirán por el orden de prelación que dispone el punto (a) de esta circular.

Los que aprobados ingresen en dicha Escuela se gradúan bajo su firma á servir cinco años en la Armada como Artilleros de mar ó Condestables, pero los que por su desaplicación ó falta de capacidad no pudieran seguir en la Escuela, servirán como marineros, cabos ó soldados, según su procedencia.

Santander 20 de octubre 1911.— El Comandante de Marina, Jaime Montaner.

284-7

Comandancia de Marina de Santander

Trozo de la capital

RELACION nominal fijada de los inscritos en las industrias de mar en esta provincia que cumplen 20 años de edad en 1912 y deben ser comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de los buques de la Armada.

Nº de orden	Inscripción F.º Año	NOMBRES	PADRES	Naturaleza y vecindad	Cumplen 20 años
1	84 907	Genaro Gavadas Gorzárez . . .	Genaro y Luisa	Santander	9 enero 1912
2	268 908	Policarpio Francés Riancho . . .	Bías y Rosalia	Avanto y Ciervana y Santander	16 , , , ,
3	255 909	Pedro López Fías	Mariano y Josef	Llendo y Santander	19 , , , ,
4	150 908	José V. g. y Torregrosa	Víctor y Narcisa	Santander	19 , , , ,
5	41 908	Faustino Carreras Gozálvez . . .	Eulogio y Teresa	Idem	21 , , , ,
6	299 909	José Prieto Echevarret	José y Paua	Sestao y Peñacastillo	25 , , , ,
7	285 907	Diego Somonte Polidura	Antonio e Isabel	Santander	28 , , , ,
8	22 910	Forentino Toca Sainz	Juan y Julian	Cueto	5 febrero 1912
9	287 906	Ángel Díaz Romero	Antonio y Josefa	Santander	5 , , , ,
10	250 907	José Ferrín Martínez	Francisco y Josef	Idem	20 , , , ,
11	139 908	León Bustamante Raíz	Pantaleón y Raimunda	Idem	20 , , , ,
12	339 908	Sebastián Muñiz Gutiérrez	Gáldico y María	Idem	20 , , , ,
13	5 907	José Rodríguez Quintana	Gabriel y Felicidad	Idem	24 , , , ,
14	398 907	Rufino Calleja Fuente	José y Antonia	Idem	25 , , , ,
15	340 908	Alejandro Amo Penares	Eloy y Jesusa	Idem	27 , , , ,
16	117 906	Antonio Echevarría Landa	Antonio y M.ª Juana	San Sebastián y Santa Cruz	4 marzo 1912
17	234 907	Luis Santos Vargas	José y Francisca	Santander	8 , , , ,
18	333 906	Alberto Ruiz Llama	Antonio y Emilia	Idem	8 , , , ,
19	125 907	Francisco Marqués Cutiérrez	Francisco y Mariana	Idem	11 , , , ,
20	233 908	Miguel Alba Viadero	Miguel y Luisa	Santona y Santander	14 , , , ,
21	169 907	José Haya Gancedo	José y Antonia	Peñacastillo y Santander	16 , , , ,
22	320 907	Fernando Alonso Ruán y	Adolf y Encacia	Cueto y Santander	18 , , , ,
23	59 907	José Rodríguez Teusb	Francisco y Rosalía	Santander	19 , , , ,
24	365 908	Victor Fernández Palao	Antonio y Jesusa	Idem	20 , , , ,
25	266 908	Bentito Cimiano Garef	Francisco y Juana	Idem	29 , , , ,
26	206 907	Ludolfo Caña Méndez	Mariano y María	Reinosa	29 , , , ,
27	96 909	Epifanio Rodríguez López	Félix e Isabel	Suances y Santander	7 febrero 1912
28	82 908	Porvenir Andrés Solar	Santiago y Leoncia	Santander	27 , , , ,
29	94 907	Danis Gancedo Sánchez	Rosario y Antonia	Peñacastillo y Santander	28 , , , ,
30	90 910	José García Salmón	José y Dolores	Santander	30 , , , ,
31	54 910	Wenceslao Yurrieta Traviado . . .	Rosendo y Nicolsa	Idem	2 marzo 1912
32	149 906	Antonio Fuentecilla Revuelta . . .	Santiago y Emiliana	Colindres y Santander	3 , , , ,
33	21 907	Eugenio Ruiz Cervera	Pedro y Esperanza	Santander	7 , , , ,
34	98 910	Raimundo Tejera Sáez	Bernabé y Jerónima	Monte y Santander	8 , , , ,
35	372 905	Antonio Fernández Rúa	Teodomiro y Robustiana	Santander	10 , , , ,
36	104 910	Antonio Barquía Reales	Bonifacio y Bubia	Idem	10 , , , ,
37	210 908	Francisco Bayarri Dieg	Bentito y Aurelia	Idem	15 , , , ,
38	128 907	Gbris R. villa Sierra	Antonio y María	Idem	18 , , , ,
39	97 909	Santiago Neira Gutiérrez	Francisco y Bernarda	Idem	2 junio 1912
40	75 910	Francisco Aurre Regades	José y Tomasa	Idem	4 , , , ,
41	220 906	Juan Rodríguez Aensio	Francisco y Emilia	Colindres y Santander	12 , , , ,
42	72 907	Paulino González Fernández	Paulino y Josefina	Santander	16 , , , ,
43	273 907	Enrique Souza Ray	Marcelino y Eulogia	Idem	17 , , , ,
44	286 909	Jesús Fernández Martínez	José y Encarnación	Idem	24 , , , ,
45	106 908	Juan Santiago Barquio	Alfauadro y Dolores	Idem	24 , , , ,
46	33 908	Tomás Gutiérrez Calleja	Ramón y Angelita	Idem	26 , , , ,
47	168 908	Cafer Trojedo Hontañón	Quintia y Eufrasia	Castillo y Santander	1 junio 1912
48	260 909	José Andrés Gavala	Vicente y Carolina	Bilbao y Santander	7 , , , ,
49	177 908	Reficio Larrañaga Bilazaut g . . .	José y Feliciano	Bilbao y Antillero	10 , , , ,
50	245 909	Leopoldo López Ojanguren	José y Juana	Santander	10 , , , ,
51	52 911	Juan Gutiérrez Soto	Juan y Felisa	Idem	11 , , , ,
52	30 910	Rogelio Gancedo Rivas	Juan y Beatita	Mallao	13 , , , ,
53	281 909	Enrique Uberto Pérez	Antonio y Antonia	Santander	15 , , , ,
54	137 907	Lorenzo Pablo Montañé	López y Julia	Idem	16 , , , ,
55	186 909	Marcelino Riag Huerta	Luis y Carmen	Idem	17 , , , ,
56	215 908	Salvador Galdeano Santiago	José y Magdalena	Idem	18 , , , ,
57	287 908	Vicente Fernández Gutiérrez	Antonio y Sandalia	Idem	19 , , , ,
58	99 911	Jesús Figueras García	Baldomero e Iés	Idem	26 , , , ,
59	62 909	Pantaleón Egoiuz Escobedo	Lorenzo y Dorotea	Idem	27 , , , ,

60	8910	Domingo Batanzos Fernández	Cádido y Concepción	Santander	28	julio	1912
61	34790	Santos Gorzáñez García	José y María de la	Idem	28	"	"
62	286909	Eugenio Hdez Gómez	Eugenio y Dolores	Idem	30	"	"
63	198901	Manuel Corina Tejada	Manuel y Teresa	Idem	2	agosto	1912
64	133910	Esteban Preciados Calleras	Antonio y Secundina	Idem	3	"	"
65	14910	Mariano Cárdenas Coesta	Modesto y Ramón	Laredo y Santander	8	"	"
66	346908	Agustín S. Emeterio Revuelta	Pascualón y José f.	Santander	8	"	"
67	299910	Angel Calvo Guinérez	Pedro y Lorenzo	Idem	10	"	"
68	242909	Lorenzo Pío Crespo	Manuel y Rosalía	Idem	10	"	"
69	241908	Tomás Alday Redonet	Alejandro y Angeles	Matilla y Santander	15	"	"
70	248909	Pablo González Sáiz	Eugenio y Teresa	Santander	15	"	"
71	50910	Casimiro Calderón y Maciño	Casimiro y Carmen	Idem	17	"	"
72	68908	Domingo Domenech García	Francisco y Valentín	Idem	20	"	"
73	219906	Agustín Gallegos Oporto	Julián y Basilia	Idem	26	"	"
74	101910	Agustín Trubia Rascón	Sergio y Petra	Idem	28	"	"
75	276909	Gregorio Mondéjar Ramírez	Bonifacio y Presentación	Idem	29	"	"
76	313906	Francisco Calvo Camacho	Antonio y Martina	Idem	30	"	"
77	197909	Palayo López Naranco	Andrés e Isabel	Idem	30	"	"
78	115910	José Regama Ganz	Bautista y Juana	Idem	30	"	"
79	129910	Ramón Fernández	Mercedes	Idem	1	septiembre	1912
80	27909	Salustiano García Ruiz	Salustiano y Sieforosa	Idem	3	"	"
81	194910	Pedro Viar Cuesta	Juan y Angelina	S. Mamés y Lién	3	"	"
82	224908	Ángel Frieri Casado	Ángel y Cipriana	Santander	3	"	"
83	354909	Ángel Moreno Candeira	Máximo y Antonia	Idem	6	"	"
84	288909	Adrián González Fuerte	Ciriaco y Cristina	Idem	9	"	"
85	365909	José Díaz González	Alejandro y Juana	Ruente	11	"	"
86	154907	Tomás Martínez	Consuelo	Santander	11	"	"
87	230909	Lino Castillo Herrero	Felipe y María	Idem	12	"	"
88	229906	Serafín Figueras Díaz	José y Encarnación	Idem	13	"	"
89	122906	Nicolas Pardo	Antonia	Idem	15	"	"
90	243909	Pedro Arriola Valtierra	Eugenio y Envira	Idem	19	"	"
91	40910	Lorenzo Agudo Gutiérrez	Tomás y Filomena	Idem	21	"	"
92	308906	José Lata Lata	Francisco y Pilar	Idem	21	"	"
93	139909	Luis Ramos Rueda	Isidoro y Juana	Villanueva Duero y Santander	23	"	"
94	63909	Gerardo Somoza Tomé	Francisco y Martina	Astillero	24	"	"
95	259907	Gabriel Cervera Casuso	Gabriel y Adelina	Santander	25	"	"
96	146909	Cipriano Santiago Sierra	Juan y Asunción	Idem	26	"	"
97	350909	Eusebio González Fernández	Julián e Isabel	Solórzano y Santander	26	"	"
98	292903	Ramón Raba Barquio	Manuel y Petronita	Rubayo y Echaz	28	"	"
99	126906	Manuel Simón Gómez Valle	Manuel y Dolores	Santander	29	"	"
100	163910	Ángel Castillo Gómez	Juan y María	Idem	1	octubre	1912
101	175910	Teodoro García Guerra	José y Aurelia	Caranceja	3	"	"
102	36595	Ramón Viadero Sierra	Timoteo y Telesfora	Echaz	3	"	"
103	70909	Cefarina Pico Casuso	Antonio y María	Astillero	3	"	"
104	50908	Francisco Bárcena Poirier	Eusebio y Asunción	Santillana	4	"	"
105	260908	Francisco Soto Pérez	Florentino y María	Santander	5	"	"
106	344909	Antonio Casuso Rivero	Quintín y Laureana	San Ramón	6	"	"
107	94909	Eduardo Usié Fernández	Remón y Domicila	Hazas en Cestona y Santander	13	"	"
108	125906	Alejandro Barrena Echebarria	Patateón y Antonia	Santander	14	"	"
109	279908	César Peña y Vear	Rafael y Ramona	Idem	17	"	"
110	292909	Fidel Mariano Navarro	Florentina	Silió y Santander	17	"	"
111	505906	Arturo Martínez Peña	José y Encarnación	Santander	19	"	"
112	26907	Antonio Franco González	Sixto y Adelaida	Idem	20	"	"
113	357908	Ignacio Fernández Gómez	Ignacio y Fausta	Güegüentos y Santander	23	"	"
114	180910	Santos Martínez Blasco	Remón y Gabriela	Santander	1	noviembre	1912
115	56910	Santos Olavarri Zubeldia	Máximo y Jesús	Idem	1	"	"
116	130907	Victor Santamaría Márquez	Valeriano y Gumersinda	Idem	2	"	"
117	153909	Aurelio Cea Maríba	Manuel y María	Idem	2	"	"
118	265910	Ramón Blanco Bernaldo	Avellino y María	Santa Cruz de Bezana	2	"	"
119	201908	Valentín Arroyo Díez	Romualdo y Gaspar	Santander	3	"	"
120	70910	Carlos Ferreiriz Fernández	Francisco y Emilia	Idem	4	"	"
121	51908	José Amor Pérez	Remón y Petronila	Mante	4	"	"
122	90909	José Castro Paz	Santiago y Francisca	Uriales	4	"	"
123	3904	Cecilio Bezaniña Ruiz	Alfonso y Josefina	Piedragos	5	"	"
124	219907	Alfredo Martínez López	Silvestre y Joaquina	Liegues y Guarnizo	6	"	"
125	89910	Luis Villa Díaz	Baldito y Matilde	Santander	7	"	"
126	246908	Francisco Muñoz Helguera	Máximo y María	Idem	10	"	"
127	368909	Martín Sáiz Fernández	Basilio y Eufrasia	Beranga y Santander	12	"	"
128	10911	Aurelio Salgado Gorza	Felipe e Inocencia	Curbajales Alba y Molte	12	"	"
129	245910	José Asbí Cubia	José e Josefina	Liegues y Santander	13	"	"
130	252909	Antonio Sáiz Raga	Sixto y Filomena	Santander	14	"	"
131	1908	Serafín Martínez Díaz	José y Filomena	Idem	14	"	"

132	209	910	Aberto Lagaera Riva.....	Eisardo y Esperanza	Rubay.....	15	Noviembre	1912
133	255	908	Federico Marzano Collantes.....	Leonardo y Esperanza	Santander	15	"	"
134	197	908	Melchor Arques Gutiérrez.....	Melchor y Ursula	Uteri	15	"	"
135	149	910	Francisco Vena Adaro.....	Pautino y Bonifacio	Idem	16	"	"
136	341	909	Ramón Molina Calvo.....	Rafael y Rufina	Cobreses y Santander	18	"	"
137	140	910	Francisco Mehaca Iriarte.....	José y Gregoria	Santander	19	"	"
138	74	907	Félix Miguel Iturralde.....	Felipe y Teresa	Idem	20	"	"
139	198	909	Norberto Cubillo Rodríguez.....	José y Elvira	Idem	22	"	"
140	320	909	Cecilio Fernández Sánchez.....	José y Petra	Idem	22	"	"
141	181	910	Raimundo Cavada Elosegi.....	Nicolás y Aurora	Idem	23	"	"
142	336	909	Eugenio Castanedo Herreni	Manuel y Carmen	París yar	24	"	"
143	257	910	Aureliano Maorqués Cuevi.....	Francisco y Petra	Las Llamas	30	"	"
144	275	909	Manuel Aurelio Orendia.....	Francisco y Manuela	Santander	1	Diciembre	1912
145	230	908	Crispín Amparan Manzanedo.....	Antonio y Aoa	Idem	5	"	"
146	437	907	Nicolás Tag e Hontavilla.....	José y Pauia	Átilero	6	"	"
147	311	910	Antonio Ramos Agüero.....	Juan y Soledad	Santander	6	"	"
148	481	906	Santiago Gutiérrez.....	Juan y Antonia	Idem	7	"	"
149	244	907	Fernando Gorzáez Ferández	Pantaleón y Benita	Idem	7	"	"
150	298	910	Isidoro Ocejo Castanedo.....	José y Antonia	Etechas y Robayo	7	"	"
151	246	910	Tomás González Oaaotia	Mateo y Rufina	Solares	9	"	"
152	351	909	Lizardo Arran Rodríguez	Leopardo y Natividad	Santander	9	"	"
153	102	911	Emilio Fumat Cimiano	Jesús y María	Zmora	9	"	"
154	258	907	José Martínez	Jesús y Filomena	Santander	9	"	"
155	301	910	Restituto Roldán Fuente	Francisco y Sebastián	Idem	9	"	"
156	48	908	Rafael Portilla Blasco	Juan y Luisa	Peña-Castillo	11	"	"
157	314	910	Félix García López	Nicolás y Joaquina	Lantueno y Santander	11	"	"
158	26	911	Francisco Solana González	Eusebio y Juana	Santander	11	"	"
159	186	908	Victoriano Santiago Palacio	Agustín y Antonia	San Salvador	13	"	"
160	199	909	Esteban San Emeterio Diego	Franc.º y Mercedes	Santander	14	"	"
161	150	910	José Setién Peláez	Franc.º y Marcelina	Idem	14	"	"
162	125	909	Emilio López Dóriga y Vía	José y María	Idem	14	"	"
163	18	908	Enrique Ruiz Martínez	José y Rosenda	Algeciras y Santander	15	"	"
164	11	909	Gabito Setién Corro	Francisco y María	Arredondo y Santander	15	"	"
165	298	909	Luis Seone Pancobo	Sívio y Dolores	Santander	16	"	"
166	322	907	Genaro Puerta Santamaría	Faustino y Adreza	Idem	17	"	"
167	51	910	Paulino Portilla Villa	Serapio y Leandra	Hazas en Cesto y Santander	17	"	"
168	287	910	Macuel Hero Díaz	Ramón y Josefina	Santander	18	"	"
169	202	909	Francisco Murga Pérez	Francisco y Teotesta	Caracas y Santander	18	"	"
170	31	910	Nemesio Cagigas Blasco	José y Manuela	Camargo	19	"	"
171	184	910	Joé Lavin Sarabia	Fidel y María	Ajuy y Güemes	20	"	"
172	198	910	Casimiro Crespo Lavín	Perfecto y Vicenta	Güemes	22	"	"
173	266	910	Manuel Ruiz Bárceña	Manuel y Filomena	Santa Cruz de Bezana	24	"	"
174	210	907	Luis Cavada Bedia	Sergundo y María	Pintijos y Astillero	25	"	"
175	223	908	Domingo Rivera Peñó	Domingo y Natalia	Santander	26	"	"
176	328	910	Esteban Ramírez Maza	Nariso y Antonia	Ecedo y Camargo	26	"	"
177	26	909	Juan Sánchez Villar	Adolfo e Isabel	Santander	27	"	"
178	172	910	Francisco Llorente Fernández	Esteban y Encarnación	Cabezón de la Sal	28	"	"
179	29	910	Julián Zaldívar Ubierre	Julián y Emeterio	Lienres	29	"	"
180	67	910	Vidal Maruri Reyes	Alejandro y Clodomiro	Matacas y Santander	30	"	"
181	55	910	Antonio Carlos Fernández	Hiario y Remona	Santander	30	"	"
182	182	909	David Palazuelos Muñoz	Ramón y Cristina	Mallo y Santander	30	"	"

ADICIONALES

183	9	910	Elias Cubillas Fernández	Miguel y María	Santena y Santander	16	t-b-e	1912
184	38	910	Mariano Oporto Ortiz	Eugenio y Acosta	Castañedo y Santander	24	m yo	"
185	76	910	Emeterio Diego Somest	Cráneo y Eva	Santander	30	gosto	"
186	171	911	Ricardo Diego Santelices	Ricardo y Aurora	San Román	19	Diciembre	"

Santander 15 de septiembre de 1911.—E^l 2.^º Comandante, José García.—V.^º B.^º Jaime Montaner.

Ayuntamiento de Voto

Provincia de Santander

3.^{er}

Trimestre de 1911

se lochia

CUENTA del tercer Trimestre d l año 1911 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder fin del trimestre anterior...	7.116'13
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6.942 49
CARGO.....	14.058 62
Data por pagos verificados en igual Trimestre.....	11.066 08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..	2.992 54

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
			Pesetas	Pesetas
1 Prpios	378'76	»	378'76	378'76
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	2.418'00	»	2.418'00	2.418'00
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	13'24	»	13'24	13'24
6 Corrección pública	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»
8 Resultas	»	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	3.231'59	»	3.231'59	3.231'59
10 Reintegros	7.586'35	6.918'19	14.504'54	14.504'54
	»	»	»	»
	207'00	24'30	231'30	331'30
Cargo.....	13.934'94	6.942 49	20.877 43	
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	508'96	5.037'20	5.546 16	
2 Policía de Seguridad	»	»	»	
3 Policía urbana y rural	»	»	»	
4 Instrucción pública	153'60	»	153'60	
5 Beneficencia	67'77	1.300'83	1.368 60	
6 Obras públicas	50'50	285'00	335'50	
7 Corrección pública	211'21	211'21	422'42	
8 Montes	»	»	»	
9 Cargas	5.631'32	4.203'84	9.835'16	
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	
11 Imprevistos	93'95	28'00	121'95	
12 Resultas	»	»	»	
Data.....	6.818'81	11.066'08	17.884'89	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Voto á 30 de septiembre de 1911.—El Depositario, *Santiago Pellón*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Voto á 30 de septiembre de 1911.

El Regidor Interventor,
Benito Rugama.

V.º B.º: El Alcalde,
Manuel de la Cagiga.

El Secretario,

Diputación provincial de Santander

RESUMEN por Capítulos y Artículos del presupuesto provincial para 1912 que se remite al Gobierno civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto de 3 de mayo de 1892:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
Capítulo 1.º Rentas.—Artículo 1.º Rentas y censos de propiedades.....	25.012 00	25.012 00
Capítulo 4.º Repartimiento.—Artículo único Contingente provincial	838.319 27	838.319 27
Capítulo 5.º Instrucción pública.—Artículo único Ingresos propios del ramo.....	6.125 00	6.125 00
Capítulo 6.º Beneficencia.—Artículo único Ingresos propios del ramo.....	30.339 94	30.339 94
Capítulo 7.º Extraordinarios.—Artículo único Ingresos extraordinarios	4.150 00	4.150 00
Capítulo 8.º Arbitrios especiales.—Artículo único Arbitrio sobre el vino.....	91.492 64	91.492 64
Total de Ingresos.....		995.438 85
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo 1.º—Administración provincial		
Artículo 1.º—Comisión provincial.....	11.000 00	
» 2.º—Dependencias.....	58.872 50	
» 3.º—Comisiones especiales.....	5.150 00	
» 4.º—Arquitectos y Director de caminos.....	8.000 00	83.022 50
Capítulo 2.º—Servicios generales		
Artículo 1.º—Quintas	5.000 00	
» 2.º—Bagajes.....	8.485 00	
» 3.º—Elecciones.....	3.250 00	
» 4.º—Calamidades.....	6.000 00	22.735 00
Capítulo 3.º—Obras obligatorias		
Artículo 1.º—Reparación y conservación de caminos.....	55.309 00	
» 4.º— Id id de fincas.....	1.000 00	56.309 00
Capítulo 4.º—Cargas		
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros.....	6.250 00	
» 2.º—Pensiones	13.676 50	
» 3.º—Empréstitos	79.962 50	
» 4.º—Deudas y Censos	31.273 70	131.162 70
Capítulo 5.º—Instrucción pública		
Artículo 1.º—Junta municipal.....	16.182 50	
» 2.º—Institutos.....	61.157 02	
» 4.º—Inspector de Escuelas	750 00	
» 5.º—Academias.....	29.869 00	
» 6.º—Bibliotecas.....	3.232 50	111.191 02
Capítulo 6.º—Beneficencia		
Artículo 1.º—Atenciones generales.....	7.175 00	
» 2.º—Hospitales	244.620 00	
» 3.º—Casa de Caridad.....	217.411 24	
» 4.º— » de Expósitos.....	70.112 39	539.318 63
Capítulo 7.º—Corrección pública		
Artículo 2.º—Establecimientos penales	8.500 00	8.500 00
Capítulo 8.º—Imprevistos		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	20.000 00	20.000 00
Capítulo 12.º—Otros gastos		
Artículo único.—Otros gastos.....	23.200 00	23.200 00
Total de Gastos.....		995.438 85

Resumen general

Importan los Ingresos..... 995.438'85 pesetas
Id. los Gastos..... 995.438'88 »

Santander 27 de octubre de 1911.—V.º B.: El Presidente, **Ramiro Pérez.**
El Contador, **Manuel Orúa Alonso.** 286-11

JUNTA PROVINCIAL

DEL

Censo Electoral

Valdeolea

Don Félix López Blanco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral,

Hago saber: Que los individuos á quienes, con arreglo á la ley de ocho de agosto de 1907, corresponde formar parte en calidad de vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el bienio próximo son los siguientes:

Vocales: Don Segundo Rodríguez y Rodríguez, don Francisco García López, don Francisco Argüeso González, don Vicente Gómez Rodríguez, don Antonio Laguna Villaoslada, don Valentín Garmendia Rodríguez.

Suplentes: Don Serafín Rodríguez y Rodríguez, don Gregorio Hoyos Calderón, don Julián Hoyos Calderón, don Valentín Rodríguez Gómez, don Agustín Garmendia Rodríguez, don Marcos Manco Fernández.

Lo que hago público á los efectos del artículo 12 de la expresada ley.

Valdeolea á 2 de octubre de 1911 - *Félix López Blanco.*

267 13

Rivamontán al Monte

En Rivamontán al Monte á primero de octubre de mil novecientos once.

Reunida en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Miguel Ortiz y con asistencia de mí, el Secretario, los señores Vocales que componen la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, don Servando Aja; don Lino Puente; don Manuel Solana y don Pedro Fernández, no habiendo comparecido los otros dos, don Laureano Llana y don Santiago Barquía por imposibilidad física según han hecho constar en forma legal.

Dado principio al acto se hizo saber por el señor Presidente que el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente Ley electoral, y en su virtud siendo de los dos Concejales según certificación remitida por el Secretario de este Ayuntamiento el de mayor número de votos el don Servando Aja se le tiene por Vocal de la Junta y en

plente del mismo á don Arsenio Gómez de la Sota, así como también se tiene por Vocal, al Exjuez don Manuel Solana por no existir en la localidad ninguna persona de las comprendidas en el párrafo 2º del artículo 11 de la Ley, y su plente del mismo al Exjuez municipal que fué del mismo don José Blanco Sota.

Sorteados los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, corresponden en suerte para ejercer el cargo de Vocales para el siguiente bienio, á don Manuel Garmilla y á don Vicente Cedrún y suplentes de éstos respectivamente, á don Laureano Cagigal y don José Ramón Gutiérrez y no existiendo gremios industriales en el distrito, se verificó un sorteo entre los mayores contribuyentes por industria, resultando elegido, don Heracio Llama y don Pedro Gutiérrez y suplente de éstos don Pedro Cavada y don Salvador González respectivamente.

Con el resultado de las anteriores operaciones el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito compuesta de los señores expresados que han de funcionar en el bienio siguiente.

Con lo cual se dá por terminada la presente, acordando se dé conocimiento de ella al señor Presidente de la Junta provincial y al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, firmándola los señores concorrentes de que certifico.—Miguel Ortiz.—Linos de la Puente.—Pedro Fernández.—Servando Aja.—Manuel Soiana.—Antonio M. Cueto.

269 13

Liérganes

Don Manuel Higuera Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Certifico: Que en el expediente instruido para la renovación de dicha Junta, hay un acta que copia literalmente dice:

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes á primero de octubre del mil novecientos once, reunidos los señores del margen que constituyen la Junta municipal del Censo electoral, se procedió en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la vigente Ley electoral, al sorteo de dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y de otros dos Vocales y dos suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, mi-

nas é impuestos de utilidades. Hecho en legal forma, dió el siguiente resultado:

Inmuebles.—Vocales: Don Marcelino Fernández Cantero y don Ángel Gándara Acebo.

Suplentes: Don Francisco Lavin Cabello y don José María Riaño Acebo.

Industrial.—Vocales: Don Fernando del Hoyo y Hoyo y don Antonio Campo Mantecón.

Suplentes: Don Dionisio Lavin García y don Andrés Bonachea Cillero.

Asimismo certifico: Que en expediente instruido para renovación de dicha Junta existen los documentos que copiados dicen:

Tengo el gusto de participar á V. que el Juez municipal de este distrito más antiguo, es don José Cantolla Cantolla, lo que comunico á V. á los efectos de la Ley del Censo electoral. Dios guarde á V. muchos años.

Liérganes 30 de septiembre de 1911.—El Juez municipal suplente, Raimundo González.

Señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Liérganes.

Don Manuel Teja Amores, Secretario del Ayuntamiento de Liérganes,

Certifico: Que dos de los Concejales de más número de votos en la elección popular, excluidos el Alcalde y Teniente de Alcalde con los señores don Paulino Lavin Acebo y don Manuel Lavin Duran.

Para que conste y remitir á la Junta municipal del Censo electoral, expido la presente visada por el señor Alcalde en Liérganes 30 de septiembre de 1911. —V.º B.º Benigno Riaño.—Manuel Teja Amores.

Para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Liérganes á 3 de octubre de 1911.—V.º B.º Angel Teja Amores

272-18

Pefiarrubia

Don José de Caso Alles, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Peñarrubia.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas el día primero del corriente han sido designados como Vocales y suplentes para construir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero perio-

do de vida legal de esta Corporación bajo la presidencia de don Juan Cotera Torre como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecta de cada uno se especifica.

Vocales: Don Diego Alles Alvarez; don Julián Gutiérrez Lastra; don Federico Sánchez Allende; don Manuel Prellero Caso; don Cayetano Sotres Alvarez; don Antonio Arregui Macho.

Suplentes: Don Antonio González Ibáñez; don Tiburcio Bada Sotres; don Manuel Bada Sotres; don Santiago Conde Martínez; don Isidoro Cortines Berbes y don Demetrio Sánchez Cueto.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados puedan reclamar en el término diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Peñarrubia á veinte de octubre de mil novecientos once.—V.º B.º El Presidente, Juan Cotera.

284 12

Ayuntamiento de Piélagos

Don Ramón Pereira C. López, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Piélagos

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta localidad, el dia de ayer se encuentra el siguiente Particular.

En tal estado, visto el déficit de dieciocho mil novecientas sesenta pesetas y cuatro céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1912, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2º de la Real orden circular de 3 de agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recur-

sos extraordinarios las expresadas dieciocho mil novecientas sesenta pesetas y cuatro céntimos, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento de este impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por desestimar este medio y establecer previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre en consumo de leche, huevos, gallinas, pollos, paja de cereales, yerbas y leñas que son especies comprendidas en la 2.^a tarifa de consumos durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de dos pesetas por cada cien litros de leche, dos pesetas por cada cien huevos, ocho céntimos por cada gallina y pollo y ocho céntimos por cada cien kilos de paja, yerba y leña que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo de 25 por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.^a del artículo 139 de la ley municipal y demás órdenes posteriores, segú se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo anual de 608.500 litros de leche, 949.280 huevos, 7.806 gallinas y pollos, 2.940.952 kilos de paja y yerba, 2.392.700 kilos de leña de todas clases excepto las destinadas á la industria en todo el año, que viene á producir exactamente las dieciocho mil novecientas sesenta pesetas y cuatro céntimos á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, segú y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la citada Real orden circular de 3 de agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en regla 6.^a de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de

que tratar, se levantó la sesión y firmaron los señores Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico. José Muela. —Francisco Lauza.—Sixto Herrera.—Vicente Diestro.—Venancio Bezanilla.—Valentín Concha.—Ramón Madariaga.—José Sandí.—Fernando Palazuelos.—Eugenio Calderón.—Ramón Bolado.—Patricio Pila.—Casimiro Herrera.—Manuel Revilla.—Nicanor Canales.—Eugenio Saiz.—Ramón Carrera.—Pascasio Solórzano.—Ramón Pereira C., El Secretario,

Corresponde bien y fielmente su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.^o B.^o del señor Alcalde en Piélagos á veintiseis de octubre de mil novecientos once.—V.^o B.^o El Alcalde.

285 15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Ibáñez Fernández, Juez municipal de Luena,
Hago saber: Que el día 24 del próximo noviembre, á las once de la mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.^a Un prado radicante en el sitio de la Gara, término de San Miguel de Luena, de cabida sobre poco dos áreas; linda Mediodía, don José González Orotáñeda y demás vientos, Manuel López, tasada en veinticinco pesetas.

2.^a Otro prado en el mismo barrio y sitio del Santuco, de cabida como tres áreas ocho centíreas; linda Mediodía, Manuel López y demás vientos, carretera, valorada en cincuenta pesetas.

3.^a En el mismo barrio y sitio de la Liana, otro prado de cabida seis áreas diecisiete centíreas; linda Saliente y Norte, Manuel López, Mediodía, Gumersinda Saiz y Poniente, carretera, vale setenta y cinco pesetas.

4.^a Otro prado en el sitio de la Desecona, de cabida veinticuatro áreas sesenta y cuatro centíreas; linda Saliente, herederos de Idefonso Revuelta, Mediodía, Elías López, Poniente, egido communal y Norte, Ventura García, apreciada en ciento cincuenta pesetas.

Dichas fincas se venden para con su valor hacer pago de cantidad de pesetas que don José Fernández Bustamante adenda á doña Virginia Díaz López y las costas del juicio verbal civil seguido al efecto; se advierte que se verifica

el remate sin suplir previamente la falta de título de propiedad, pero observándose lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de la tasación; y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la misma.

Dado en Luena veintiocho de octubre de mil novecientos once.—Manuel Ibáñez.—P. S. M., José María Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesquera

La matrícula industrial de este Ayuntamiento formada para el próximo año de 1912, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días á los efectos de examen y reclamación por los vecinos é interesados.

Pesquera 26 de octubre de 1911.—El Alcalde Francisco González.

285 22

Ayuntamiento de Anievas

La matrícula industrial de este término para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante indicado plazo hagan las reclamaciones que estimen convenientes, y terminado que sea no serán admitidas.

Anievas 26 de octubre de 1911.—El Alcalde, José M.^a del Castillo.

285 21

Ayuntamiento de Bareyo

La matrícula industrial de este municipio se halla confesionada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días á los efectos de reclamación.

Bareyo 28 de octubre de 1911.—El Alcalde.

286 4

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días al objeto de reclamaciones.

Vega de Liébana 25 de octubre 1911.—El Alcalde.

286 2